



Los Angeles
PREVISIÓN EXEQUIAL



PREGUNTAS FRECUENTES

A quién protege el plan de previsión exequial?

Respuesta: Hasta 10 personas en Grupo Básico Familiar y 5 como Adicionales

Contratante Soltero: Padres y hermanos sin límite de edad

Contratante Casado: Padres ó Suegros, Conyugue, hijos sin límite de edad

Adicionales: Personas que no pertenecen al grupo básico familiar menores de 70 años de edad, sin importar el grado de consanguinidad o afinidad (tíos, primos, amigos, vecinos, sobrinos, nietos, nuera, yerno, etc.)

Cuando inicia la protección de los servicio funerarios?

Respuesta: para un cliente individual la protección inicia 90 días después de realizada la suscripción y para un contratante empresarial cuando la empresa donde labora nuestro cliente paga por él, la primera cuota.

Qué tiempo dura el contrato?

Respuesta: El contrato es a término Indefinido con periodo mínimo de permanencia de un año, con actualización de información anual

Cuando puedo incluir una nueva persona en mi plan de previsión exequial?

Respuesta: Todas las modificación en su plan de previsión exequial se hacen anualmente en su periodo de renovación (entre cuota 10 y 12), usted puede solicitar un asesor quien lo estará visitando para brindarle la asesoría y realizarle las modificaciones que usted requiera (cambio de alternativa, incluir persona en Grupo Básico familiar y Adicional, excluir personas).

El plan de Previsión exequial Los Ángeles cubre a nivel nacional?

Respuesta: Si cubre a nivel nacional, le prestamos el servicio a nuestro afiliado en cualquier parte del país.

Cubre traslado del cuerpo a nivel nacional?

Respuesta: Si lo cubre hasta la suma equivalente a UN SMMLV



Los Angeles
PREVISIÓN EXEQUIAL

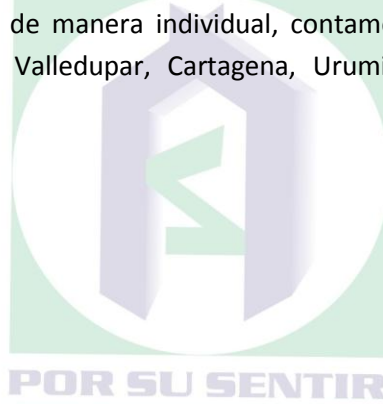


Actualmente estoy afiliada a otra empresa de previsión exequial y deseo cambiarme para Los Angeles, cuando inicia la protección de los servicios en este caso?

Respuesta: Usted debe suministrar copia del Contrato con la empresa en la que está afiliada actualmente y los tres últimos recibos de pago, la protección es inmediata para las personas que estaban inscritas en el contrato de la empresa anterior, para nuevas personas se debe esperar el tiempo que estipula el contrato de afiliación (Individual a los 90 días de realizada la suscripción, empresarial a penas la empresa donde labora nos pague el primer aporte de la persona afiliada)

Actualmente me descuenta mi plan por nomina, pero voy a renunciar a mi trabajo, Como hago para seguir con ustedes?

Respuesta: Usted sigue con los mismos beneficios de su plan, debe establecer fecha de pago mensual para seguir cancelando de manera individual, contamos con el servicio de recaudo a domicilio en los municipios de Valledupar, Cartagena, Urumita, Codazzi, Casacara, Ilerasca, Becerril, La Jagua de Ibirico.



Los Angeles
PREVISIÓN EXEQUIAL